



RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0203-2021

Arequipa, 07 de mayo del 2021

Visto **Oficio N° 117-V-2021-INFOUNSA-UNSA**, del Director del Instituto de Informática de la Universidad Nacional de San Agustín, mediante el cual solicita se autorice la actualización de la Resolución de Consejo Universitario N° 139-2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

*Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 **Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria".*



Que, conforme al numeral 59.5 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el numeral 151.5 del Artículo 151° del Estatuto de la UNSA: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones (...) Aprobar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las Unidades Académicas, previo informe favorable del Vicerrector Académico. Los planes de estudios y de trabajo serán presentados a los miembros del Consejo Universitario (...)"*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 139-2012 del 13 de abril del 2012, se resolvió: *"Aprobar el Proyecto y el Funcionamiento de las especialidades de: Diseño Gráfico Digital Publicitario y Diseño de Páginas Web y Multimedia en el Programa de Capacitación y Certificación Profesional en Informática"*

Que, mediante el documento del visto, del Director del Instituto de Informática de la Universidad Nacional de San Agustín, solicita se autorice la actualización de la Resolución de Consejo Universitario N° 139-2012 del 13 de abril del 2012.

Que, en tal sentido, **el Consejo Universitario en su sesión de fecha 29 de abril del 2021**, acordó actualizar la Resolución de Consejo Universitario N° 139-2012 del 13 de abril del 2012, que resolvió: *"Aprobar el Proyecto y el Funcionamiento de las especialidades de: Diseño Gráfico Digital Publicitario y Diseño de Páginas Web y Multimedia en el Programa de Capacitación y Certificación Profesional en Informática"*

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario al Consejo Universitario.



SE RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 139-2012 del 13 de abril del 2012, que resolvió: *“Aprobar el Proyecto y el Funcionamiento de las especialidades de: Diseño Gráfico Digital Publicitario y Diseño de Páginas Web y Multimedia en el Programa de Capacitación y Certificación Profesional en Informática”*
2. **ENCARGAR** al Director del Instituto de Informática de la Universidad Nacional de San Agustín el cumplimiento de la presente Resolución.
3. **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

c.c.: VR.AC. INFOUNSA, OUII, OUIS, ARCH (exp.)
/camu